



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 13592/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Extracto: S/SOLICITUD DE RECATEGORIZACION.

Terceros Iniciadores: CORNEJO LAURA OFELIA.-

597/04

DICTAMEN N°: _____.-

SR. MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

Del análisis efectuado a las constancias obrantes en autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno concluye que para la recategorización de la agente Laura Ofelia CORNEJO corresponde aplicar el artículo 25 de la Ley 1889 -modificatorio del artículo 11 de la Ley 1279-, el que de manera expresa regula cuales son los agentes comprendidos en la Rama Enfermería y las categorías de ingreso a la misma.

En un todo de acuerdo a los normado en el citado artículo 11, resulta pertinente que la situación de revista de la agente en cuestión se encuadre en el inciso a), concordante con el art. 49 de la Ley 1279 -y sus modificatorias- reubicándola, en consecuencia, en la categoría 9 (nueve) de la Rama Enfermería.

Habida cuenta de lo expuesto, podrá continuarse con los tramites de práctica, previo control de la veracidad de los datos consignados en el artículo 2°, para gestionar ante el titular del Poder Ejecutivo el dictado definitivo del proyecto de decreto de fojas 26/27.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 30 ABR 2004

S.M.M/mesp.-



GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno